

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 036/06

N° 050 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 081/06 ADJUNTANDO DTO. PCIAL.
N° 826/06, QUE RATIFICA CONVENIO N° 10.895, REF. AL PRÉSTAMO
DE UN EQUIPAMIENTO DE INFORMÁTICA, SUSCRITO CON EL MI-
NISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión 06/04/06

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

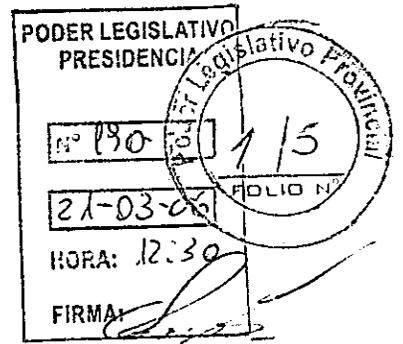
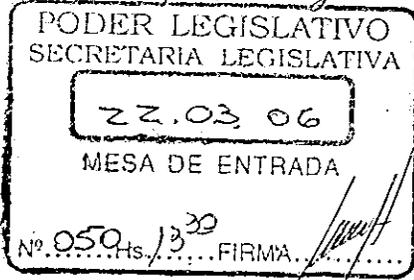
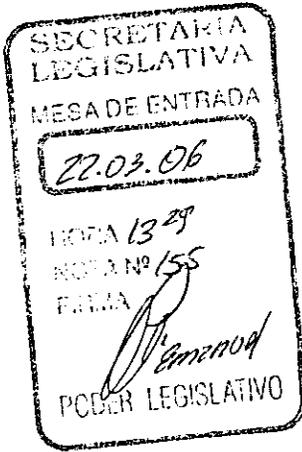
Artículo 1°.-Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo N° 10895, sobre préstamo de Equipamiento de Informática, celebrado el día 19 de agosto de 2005, entre la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 826/06.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina



NOTA Nº 81
GOB.

USHUAIA,

17 MAR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 826/2006, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 10895, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angelica GUZMAN

S/D.-

Para su ingreso a la próta.
resub -

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1º A.C.P. Provinciales
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Tiempos Continentales, son y serán Argentinos."



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 08 MAR. 2006

VISTO el expediente N° 001505-EM/2006 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; con el objeto de transferir en calidad de préstamo de uso precario y gratuito un Equipamiento de Informática, para ser utilizado en las actividades de los Operativos Nacionales de Evaluación y los Relevamientos Anuales en el marco de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número 10895, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

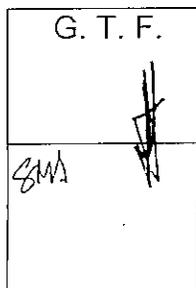
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrado bajo el número 10895, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 826/06]



Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura

Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

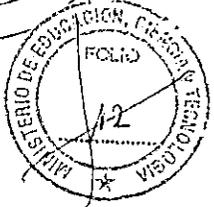
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

2005- Año de homenaje a Antonio BERNI



CONVENIO MEC y T N° 504 / 05

G.T.F.	G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA: 15 FEB. 2006	REFOLIADO N° 4
BAJO N° 10895	

CONVENIO
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.y T.

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por la señora Directora Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Lic. Margarita POGGI, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por el señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Oscar Alberto LASALLE, en adelante la "JURISDICCIÓN", en el marco de aplicación de la Ley Federal de Educación, se celebra el presente CONVENIO, en un todo acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: El MINISTERIO, en el marco de las acciones desarrolladas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, transfiere en calidad de préstamo de uso precario y gratuito por el término de CINCO (5) años con renovación automática, si no mediara renuncia de alguna de las partes, el Equipamiento de Informática que se detalla en las especificaciones técnicas del Anexo que integra el presente convenio.-----

SEGUNDA: El Equipamiento transferido en la Cláusula PRIMERA será utilizado exclusivamente en las actividades surgidas de los Operativos Nacionales de Evaluación y los Relevamientos Anuales, implementados en el marco de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA.-----

TERCERA: La JURISDICCIÓN deberá hacerse cargo de contratar un seguro contra robo, incendio y destrucción parcial o total, así como del servicio de mantenimiento y todo los gastos necesarios a los efectos de mantener el equipamiento en las condiciones recibidas. La contratación del seguro deberá ser previa al envío del equipamiento, debiendo remitir la JURISDICCIÓN al MINISTERIO, la constancia y sus prórrogas a fin de que este pueda efectuar las tareas de control y seguimiento. Toda ampliación o sustitución de componentes internos del equipamiento remitido en

A



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 15 FEB. 2006
BAJO N° 10895

Legislativo Provincial
41
2005- Año de homenaje a Antonio BERNI
FOLIO

CONVENIO N° 504/05

GILBERTO DE LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.C. y

REFOLIADA N° 5

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
3

comodato deberá notificarse en forma previa al MINISTERIO. Además, y en caso de que la sustitución se realice con componentes de menor capacidad o de prestaciones inferiores, requerirá la autorización expresa del MINISTERIO.-----

CUARTA: El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente convenio si se modificara el destino del equipo o si la JURISDICCIÓN incurriese en el incumplimiento de la obligación de mantener un contrato de seguro vigente, en cuyos casos el bien patrimonial objeto del presente tendrá que ser devuelto dentro de las 72 horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.-----

QUINTA: El MINISTERIO tendrá la facultad de efectuar las tareas de control, seguimiento y monitoreo, aceptando la JURISDICCIÓN la realización de dichas acciones.-----

SEXTA: La parte remitente del Equipamiento de Informática se hará cargo de los gastos de embalaje y envío.-----

SÉPTIMA: Se deja constancia de que estas actuaciones han sido generadas en el marco de la Ley Federal de Educación y el Mejoramiento de la Calidad Educativa.-----

OCTAVA: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N°935, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en calle PATAGONIA N°416 TIRA 10 CASA 52, de la CIUDAD DE USHUAIA.-----

NOVENA: Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO, las partes acuerdan someterse a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 19 días del mes de agosto..... del año 2005.....

Prof. Oscar A. LASSALLE
MINISTRO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

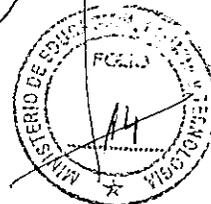
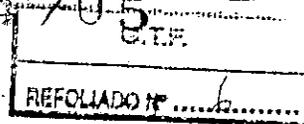
Lic. MARGARITA FOGGI
Directora Nacional de Información y
Evaluación de la Calidad Educativa



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 504/05

2005- Año de homenaje a Antonio BERNI



ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Modelo: PROCESADOR HP D220M, CELEDRON

Etiqueta N° 120521-436

N° de Serie MXD43208X5

Modelo: MONITOR HP 5500 15"

Etiqueta N° 120541-436

N° de Serie MXA431018S

Modelo: TECLADO HP

Etiqueta N° 120561-436

N° de Serie C0407140918

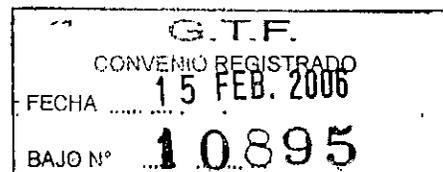
Modelo: RATON HP

N° de Serie 0406006005

Modelo: PARLANTES GENÉRICOS

Etiqueta N° 120601-436

N° de Serie S/N



Gilberto Las Casas
GILBERTO LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.C.y T.

Oscar A. Lassalle
Prof. Oscar A. LASSALLE
MINISTRO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Margarita Foggi
Lic. MARGARITA FOGGI
Directora Nacional de Información y
Evaluación de la Calidad Educativa